



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/S-20/2*
21 de octubre de 1998

Vigésimo período extraordinario de sesiones
Temas 9, 10, 11 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sin remisión previa a una Comisión Principal (A/S-20/11)*]

S-20/2. Declaración política

La Asamblea General

Aprueba la Declaración política que figura en el anexo de la presente resolución.

*9a. sesión plenaria
10 de junio de 1998*

ANEXO

DECLARACIÓN POLÍTICA

Las drogas destruyen vidas y comunidades, socavan el desarrollo humano sostenible y generan delincuencia. Las drogas afectan a todos los sectores de la sociedad en todos los países; sobre todo, el uso indebido de drogas afecta a la libertad y al desarrollo de los jóvenes, que son el patrimonio máspreciado de la humanidad. Las drogas constituyen una grave amenaza para la salud y el bienestar de todo el género humano, para la independencia de los Estados, la democracia, la estabilidad de las

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

naciones, la estructura de todas las sociedades y la dignidad y la esperanza de millones de personas y sus familias; por lo tanto:

Nosotros, los Estados Miembros de las Naciones Unidas,

Preocupados por el grave problema de las drogas que aqueja al mundo¹, habiéndonos reunido en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General animados de un espíritu de confianza y colaboración a fin de considerar una acción más enérgica para hacer frente a ese problema,

1. *Reafirmamos* nuestra determinación y empeño inquebrantables en resolver el problema mundial de las drogas mediante estrategias nacionales e internacionales que reduzcan tanto la oferta como la demanda ilícitas de drogas;

2. *Reconocemos* que la acción contra el problema mundial de las drogas es una responsabilidad común y compartida que exige un planteamiento integral y equilibrado en plena conformidad con los objetivos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y con el derecho internacional, en particular el pleno respeto de la soberanía y la integridad territorial y la no intervención en los asuntos internos de los Estados y el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. Convencidos de que el problema mundial de las drogas ha de abordarse en un marco multinacional, exhortamos a los Estados que todavía no lo hayan hecho a que se adhieran a los tres instrumentos internacionales sobre la fiscalización internacional de drogas² y los cumplan plenamente. Igualmente, reiteramos nuestro empeño en promulgar y hacer cumplir una legislación y unas estrategias nacionales amplias para poner en vigor las disposiciones de esos instrumentos, cerciorándonos, mediante exámenes periódicos, de que las estrategias sean eficaces;

3. *Reafirmamos* nuestro apoyo a las Naciones Unidas y a sus órganos de fiscalización de drogas³, especialmente la Comisión de Estupefacientes, como foro mundial de cooperación internacional contra el problema mundial de la droga, y resolvemos afianzar su funcionamiento y su gestión;

4. *Nos comprometemos* a velar por que la mujer y el hombre se beneficien por igual, y sin ningún tipo de discriminación, de las estrategias para la lucha contra el problema mundial de la droga mediante su participación en todas las etapas de los programas y de la formulación de políticas;

¹ El cultivo, la producción, la fabricación, la venta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, comprendidos los estimulantes de tipo anfetamínico, la desviación de precursores, y las actividades delictivas conexas.

² La Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972 (Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 976, No. 14152), el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 (*ibid.*, vol. 1019, No. 14956) y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 (véase *Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas para la Aprobación de una Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, Viena, 25 de noviembre a 20 de diciembre de 1988*, vol. I (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.94.XI.5)).

³ Los órganos internacionales de fiscalización de drogas, definidos en la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes son la Comisión de Estupefacientes del Consejo Económico y Social y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes.

5. *Reconocemos con satisfacción* los progresos realizados por los Estados, tanto por separado como en colaboración y expresamos nuestra honda preocupación por los nuevos contextos sociales en los que se produce el consumo ilícito, sobre todo de estimulantes de tipo anfetamínico;

6. *Acogemos con satisfacción* los esfuerzos del gran número de personas que, a distinto título, luchan en diversos campos contra el uso indebido de drogas y, alentados por el comportamiento de la inmensa mayoría de la juventud que no consume drogas ilícitas, decidimos prestar particular atención a la reducción de la demanda, sobre todo apoyando a la juventud y colaborando con ella a través de la enseñanza en la escuela y fuera de la escuela, las actividades de información y otras medidas de prevención;

7. *Afirmamos* nuestra determinación de proporcionar los recursos necesarios para el tratamiento y la rehabilitación y para facilitar la reinserción social a fin de devolver la dignidad y la esperanza a los niños, jóvenes, mujeres y hombres que han caído en la toxicomanía, y de luchar contra el problema mundial de la droga en todos sus aspectos;

8. *Exhortamos* al sistema de las Naciones Unidas e invitamos a las instituciones financieras internacionales, como el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo, a que incluyan en sus programas medidas de lucha contra el problema mundial de las drogas, teniendo en cuenta las prioridades de los Estados;

9. *Pedimos* que, cuando sea necesario, se establezcan o consoliden mecanismos regionales o subregionales, con la ayuda del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, e invitamos a esos mecanismos a que compartan las experiencias y las conclusiones derivadas de la aplicación de estrategias nacionales e informen a la Comisión de Estupefacientes sobre sus actividades;

10. *Expresamos profunda preocupación* por los vínculos entre la producción y el tráfico ilícitos de drogas y la participación de grupos terroristas, delincuentes y la delincuencia transnacional organizada, y estamos decididos a fortalecer nuestra cooperación para responder a esas amenazas;

11. *Manifestamos nuestra alarma* por la creciente violencia que se deriva de los vínculos entre la producción y el tráfico ilícitos de armas y drogas y resolvemos aumentar nuestra cooperación para poner freno al tráfico ilícito de armas y alcanzar resultados concretos en esta esfera mediante la aplicación de las medidas pertinentes;

12. *Exhortamos* a nuestras comunidades, especialmente a las familias, y a sus dirigentes políticos, religiosos, educacionales, culturales, deportivos, empresariales y sindicales, a las organizaciones no gubernamentales y a los medios de comunicación de todo el mundo, a que fomenten activamente una sociedad libre del uso indebido de drogas, en particular poniendo de relieve y facilitando opciones saludables, productivas y gratificantes distintas del consumo de drogas ilícitas, que nunca debe ser aceptado como forma de vida;

13. *Decidimos* prestar especial atención a las nuevas tendencias en la fabricación, el tráfico y el consumo ilícitos de drogas sintéticas, y pedimos que antes del año 2003 se promulgue legislación y se establezcan o refuercen programas nacionales para poner en vigor el Plan de Acción para combatir la

fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores aprobado en el presente período de sesiones⁴;

14. *Decidimos también* prestar especial atención a las medidas para la fiscalización de precursores, aprobadas en el presente período de sesiones⁵ y decidimos además fijar el año 2008 como objetivo para los Estados con miras a eliminar o reducir considerablemente la fabricación, la comercialización y el tráfico ilícitos de sustancias sicotrópicas, comprendidas las drogas sintéticas y la desviación de precursores;

15. *Nos comprometemos* a realizar especiales esfuerzos para combatir el blanqueo de dinero vinculado al tráfico de drogas y, en ese contexto, subrayamos la importancia que reviste fortalecer la cooperación internacional, regional y subregional, y recomendamos a los Estados que todavía no lo hayan hecho que antes del año 2003 promulguen legislación y establezcan programas nacionales contra el blanqueo de dinero de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, así como que pongan en práctica las medidas para la lucha contra el blanqueo de dinero aprobadas en el presente período de sesiones⁶;

16. *Nos comprometemos también* a fomentar la cooperación multilateral, regional, subregional y bilateral entre las autoridades judiciales y las encargadas de hacer cumplir la ley para hacer frente a la delincuencia organizada que comete delitos relacionados con las drogas y realiza otras actividades delictivas conexas, de conformidad con las medidas para promover la cooperación judicial aprobada en el presente período de sesiones⁷, y alentamos a los Estados a que, para el año 2003, examinen la aplicación de las medidas y, cuando proceda, la hagan más estricta;

17. *Reconocemos* que la reducción de la demanda es un pilar indispensable del enfoque global para luchar contra el problema mundial de la droga, nos comprometemos a incorporar en nuestros programas y estrategias nacionales las disposiciones que se enumeran en la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas⁸, a colaborar estrechamente con el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas para desarrollar estrategias orientadas a la acción con objeto de coadyuvar en la aplicación de la Declaración, y a fijar el año 2003 como objetivo para el establecimiento de nuevos o mejores programas y estrategias de reducción de la demanda de drogas formulados en estrecha colaboración con las autoridades sanitarias, las de bienestar social y las encargadas de hacer cumplir la ley, y nos comprometemos también a lograr resultados importantes y mensurables en cuanto a la reducción de la demanda para el año 2008;

18. *Reafirmamos* la necesidad de adoptar un enfoque global respecto de la eliminación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y el

⁴ Véase resolución S-20/4 A.

⁵ Véase resolución S-20/4 B.

⁶ Véase resolución S-20/4 D.

⁷ Véase resolución S-20/4 C.

⁸ Véase resolución S-20/3.

desarrollo alternativo aprobado en el presente período de sesiones⁹, subrayamos la importancia especial que reviste la cooperación en el desarrollo alternativo, comprendida una mayor integración de los sectores más vulnerables que participan en el mercado de drogas ilícitas en actividades económicas legales y viables; insistimos en la necesidad de programas de erradicación y de medidas de represión para combatir el cultivo, la producción, la fabricación y el tráfico ilícitos, prestando especial atención a la protección del medio ambiente; y a este respecto, apoyamos firmemente la labor del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas en materia de desarrollo alternativo;

19. *Acogemos con satisfacción* el enfoque global adoptado por el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas para la erradicación de los cultivos ilícitos y nos comprometemos a colaborar estrechamente con el Programa en la formulación de estrategias con miras a eliminar o reducir considerablemente el cultivo ilícito del arbusto de coca, la planta de cannabis y la adormidera para el año 2008. Afirmamos nuestra determinación de movilizar apoyo internacional para lograr esos objetivos;

20. *Exhortamos* a todos los Estados a que tengan en cuenta los resultados del presente período de sesiones al formular estrategias y programas nacionales, y a que informen cada dos años a la Comisión de Estupefacientes sobre sus esfuerzos por cumplir las metas y objetivos para los años 2003 y 2008 mencionados anteriormente, y pedimos a la Comisión que analice esos informes con objeto de intensificar la cooperación en la lucha contra el problema mundial de la droga.

Se trata de promesas nuevas y serias que será difícil cumplir, pero estamos decididos a que nuestro empeño se concrete en medidas prácticas y en los recursos necesarios para lograr resultados tangibles y mensurables;

Todos juntos podemos triunfar en este empeño.

⁹ Véase resolución S-20/4 E.